



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1039 DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a) : DAYANA VANESSA GALLARDO SILVERA
Cedula de ciudadanía número: 1048216654 Expedida en: Baranoa
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 , con radicación PQR No 010587
Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula y Acta de Grado No 69 del 21 de junio de 2013, expedida por la Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa-Atlántico , que le otorga el título de NORMALISTA SUPERIOR .

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado CUATRO del escalafón nacional docente regido por este Estatuto Docente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscríbese en el grado CUATRO del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a): DAYANA VANESSA GALLARDO SILVERA
Cedula de ciudadanía: 1048216654 Expedida en: Baranoa
Título que acredita: NORMALISTA SUPERIOR
Fecha en que cumplió con todos los requisitos: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que la educadora podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental.

Dada en Barranquilla a los

07 OCT 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Vo Bo: Neil Badrán Arrieta. Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co